seguimiento que comunicarán periódicamente a la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

- E) Potenciar la colaboración y coordinación con las entidades y grupos educativos con la finalidad de garantizar la presencia y participación de los niños/ as en las diversas actividades de carácter cívico que tengan lugar en la ciudad.
- F) Elaborar y ejecutar periódicamente programas de actividades que potencien las relaciones interpersonales y de comunicación a través de habilidades sociales.
- G) Realizar el plan de actividades programadas y presentar a la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad una memoria de balance anual que deberá contener:
 - 1. Seguimiento de la marcha del servicio.
- 2. Resumen estadístico de los datos referidos a los/as usuarios/as atendidos.
- 3. Seguimiento de control de calidad realizado por la entidad.
- H) Cumplimiento y desarrollo de las mejoras técnicas.
- I) Asumir la responsabilidad del buen uso del material y mobiliario así como mantener el local correctamente decorado y ambientado de modo que haya un ambiente agradable.
- J) Asistir y participar en las reuniones que a efectos de control, coordinación y seguimiento se puedan convocar.

Séptima.-Personal.

La Asociación MEPI contará, para la prestación del servicio, con el personal contratado necesario y suficiente, que poseerá la adecuada preparación técnica, a juicio de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, para el desarrollo de las actividades lúdico-educativo e intervención con menores. Como mínimo, deberá contar con:

- 1. Un (1) Coordinador con titulación universitaria de grado medio (media jornada);
- 2. Un/a (1) Trabajador/a Social (jornada completa);

- 3. Cuatro (4) Monitores con formación en Ocio y Tiempo Libre (media jornada) y
 - 4. Un (1) Auxiliar de Control (media jornada)

El/la profesional de Trabajo Social prestará sus servicios en todas las Ludotecas pertenecientes a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, gestionadas a través de convenios de colaboración con MEPI, en horario de mañana y tarde, contratado/a a jornada completa por la Entidad Colaboradora.

Las funciones de Trabajo Social en las Ludotecas de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad comprenderán:

- a) Informar a los/as usuarios/as de las Ludotecas de los recursos existentes en la red de servicios sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Comunicar a la Dirección General de Servicios Sociales aquellas necesidades y problemas sociales de la población que se atiende en las Ludotecas.
- c) Emitir propuestas a la Dirección General de Servicios Sociales de intervención a través de la planificación de programas y proyectos con individuos y grupos con los que se trabaja.
- d) Comunicar a los servicios sociales de la Consejería, a través de la Dirección General de Servicios Sociales de las situaciones detectadas en relación con los/as usuarios/as de las ludotecas que puedan requerir una intervención.
- e) Seguimiento de la evolución escolar y familiar de los/as menores atendidos/as en la ludotecas, a través de la intervención con los padres o tutores, incluyendo la realización de visitas domiciliarias y al entorno.
- f) Seguimiento de la evolución de usuarios/as del programa Educación y Familia y demás cursos y talleres que se realicen en las ludotecas, incluyendo la realización de visitas domiciliarias y al entorno.
- g) Actuaciones de mediación de carácter menor, con el fin de facilitar la comunicación entre las partes y ayudar en la formulación de soluciones,